

Documento de seguimiento de las medidas adoptadas por la Unión Europea debido al COVID-19

VERSIÓN: 8 de abril de 2020

MEDIDAS DE LA UNIÓN EUROPEA FRENTE AL COVID-19	
FECHA	MEDIDAS ADOPTADAS
08/04/2020	<p>Directrices de la Comisión sobre el suministro óptimo y racional de medicamentos para evitar la escasez durante el brote de COVID-19</p> <p>La Comisión, mediante su Comunicación C(2020) 2272 final, de 8 de abril, insta a los Estados miembros a optimizar el suministro y la disponibilidad de medicamentos que garanticen que los europeos tengan acceso a medicamentos esenciales durante el brote de coronavirus.</p> <p>Las directrices están dirigidas a los Estados miembros de la UE y también son relevantes para los países del Espacio Económico Europeo (EEE). Las directrices reconocen la competencia de los Estados miembros para organizar la prestación de asistencia sanitaria y las ventas minoristas de medicamentos, confiando en que la industria farmacéutica de la UE actúe de manera responsable y solidaria y que incremente la capacidad de producción de todos los medicamentos para los que existe una mayor demanda como resultado de COVID-19, y en particular para aquellos para los que existe un riesgo de escasez de suministro.</p> <p>La pandemia ha puesto de relieve importantes desafíos para garantizar el suministro de medicamentos necesarios en la UE y el impacto que puede tener en la cadena de suministro. Es importante reconocer que ningún país es autosuficiente en las materias primas, reactivos, ingredientes activos farmacéuticos (APIs) y medicamentos terminados necesarios para garantizar un buen funcionamiento del sistema de salud.</p> <p>Las directrices de la Comisión se centran en el suministro racional, la asignación y el uso de medicamentos vitales para tratar pacientes con coronavirus, así como medicamentos que pueden estar en riesgo de escasez debido a la pandemia. Es fundamental optimizar y racionalizar el suministro, la asignación y el uso para garantizar la disponibilidad óptima de los medicamentos esenciales necesarios para responder a la pandemia. Las acciones propuestas deberían permitir un enfoque más coordinado en toda la UE, preservando la integridad del mercado único y protegiendo la salud pública.</p> <p>Las directrices de la Comisión sobre el uso óptimo y racional de los medicamentos subrayan la necesidad de optimizar y racionalizar el suministro, la asignación y el uso para garantizar la disponibilidad óptima de los medicamentos esenciales necesarios para responder a la pandemia. Por ello, se espera de los Estados miembros:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Mostrar solidaridad mediante el levantamiento de las prohibiciones y restricciones a la exportación en el mercado Interior, asegurando que los medicamentos esenciales estén

	<p>disponibles en hospitales y farmacias y que se evite el almacenamiento nacional. Las autoridades nacionales también deberían combatir la información errónea que podría conducir a un almacenamiento innecesario. Los Estados miembros también deben tener en cuenta la información de la Agencia Europea de Medicamentos.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Asegurar el suministro, aumentando y reorganizando la producción a través del monitoreo de las existencias y las capacidades de producción, la coordinación de los esfuerzos conjuntos de la industria y la implementación de iniciativas de apoyo a la demanda y adquisiciones para fomentar el suministro. Cuando los Estados miembros necesitan apoyar a la industria para aumentar su capacidad de fabricación a través de incentivos fiscales y ayudas estatales e implementar flexibilidad regulatoria, la Comisión proporcionará orientación y seguridad jurídica. • Promover el uso óptimo de medicamentos en hospitales, en particular mediante la adaptación de los protocolos hospitalarios existentes o el establecimiento de nuevos protocolos validados para evitar el uso excesivo de medicamentos, así como la posibilidad de extender las fechas de vencimiento de los medicamentos. • Optimización de las ventas en farmacias comunitarias para evitar el acaparamiento mediante la introducción de restricciones en las ventas de medicamentos en riesgo de escasez y considerando temporalmente la limitación de las ventas en línea de medicamentos esenciales. <p>En las últimas semanas, la Comisión, con el apoyo de la Agencia Europea de Medicamentos (EMA), ha estado recopilando datos sobre los desafíos actuales con el fin de monitorear, evaluar e identificar medicamentos en riesgo de escasez. Esto incluye controlar la demanda general de los Estados miembros, así como el impacto de las prohibiciones de exportación de terceros países.</p> <p>El riesgo de escasez se debe principalmente al aumento de la demanda de medicamentos para tratar a los pacientes con coronavirus en los hospitales. El almacenamiento por parte de los ciudadanos, una mayor demanda de medicamentos experimentales para el coronavirus, la introducción de medidas proteccionistas dentro y fuera de la UE, las prohibiciones de exportación y el almacenamiento nacional, así como las barreras de transporte entre países, también juegan un papel importante.</p> <p>Más información:</p> <p>https://ec.europa.eu/info/sites/info/files/communication-commission-guidelines-optimal-rational-supply-medicines-avoid.pdf</p>
08/04/2020	<p>Directrices de la Comisión sobre protección de la salud, organización de viaje y repatriación de personas a bordo de buques</p> <p>Mediante la Comunicación C(2020) 3100 final, de 8 de abril de 2020, la Comisión fija las Directrices sobre protección de la salud, repatriación y soluciones de viaje para la gente de mar, pasajeros y otras personas a bordo de barcos</p> <p>Las directrices emitidas por la Comisión Europea apoyan a pasajeros de cruceros y tripulantes de buques de carga proporcionando recomendaciones sobre salud, repatriación y soluciones de viaje. También incita a los Estados miembros a crear una red de puertos donde los cambios de tripulación puedan tener lugar sin demoras.</p> <p>Cambios de tripulación y puertos designados</p> <p>Los trabajadores del mar a menudo trabajan fuera de casa durante meses. Una vez que finaliza su contrato, los cambios de tripulación tienen lugar en un puerto. Para muchos marinos,</p>

el puerto de llegada / salida está fuera de su país de origen, y muchos de los que sirven en barcos de la Unión Europea son ciudadanos que no pertenecen a la UE.

Los Estados miembros de la UE tienen actualmente diferentes normas sobre cambios de tripulación en sus puertos. Para garantizar la claridad de todos los involucrados, los Estados miembros deben seguir las Directrices de la Comisión para facilitar la organización del tránsito de personas y las Directrices para la implementación de *carriles verdes*.

Para los nacionales no pertenecientes a la UE que necesitan visados para desembarcar dentro de la UE y que no pueden solicitarlas debido a la situación actual, los Estados miembros deben otorgarlas en la frontera para que puedan ser repatriadas rápidamente.

Las directrices exigen a los Estados miembros, en coordinación con la Comisión, que designen puertos alrededor de las costas de la UE para los cambios rápidos de tripulación, con instalaciones adecuadas para que los trabajadores del mar realicen controles médicos, cuarentena, si el país en cuestión lo requiere, y conexiones de transporte hacia su país de origen.

La pandemia ya ha llevado a la extensión de algunos contratos de los trabajadores del mar. En todo caso, tales extensiones deben llevarse a cabo con el acuerdo de las personas interesadas.

Cruceros

Los operadores de cruceros deben asumir la responsabilidad general de organizar la repatriación de pasajeros y tripulaciones de sus cruceros desde puertos que no pertenecen a la UE y, en particular, la organización de los vuelos charter u otros medios de transporte necesarios.

La Comisión hace un llamamiento a los Estados para que ayuden a los operadores a identificar los puertos apropiados para el desembarque y organicen el desembarco y la repatriación de sus clientes y tripulación. Si se sabe que las personas a bordo están infectadas con el coronavirus, deben dirigirse a un puerto cercano a donde los hospitales tengan capacidad suficiente.

Recomendaciones sanitarias e informes

Los barcos deben presentar una Declaración de salud marítima antes de ingresar en un puerto. Además, la Comisión recomienda que los buques que se acerquen comuniquen, cuatro horas antes de la hora estimada de llegada, el número de personas a bordo y cualquier infección confirmada o sospechada de COVID-19.

La salud y seguridad de los trabajadores y viajeros del mar y de los trabajadores portuarios es primordial. La Comisión pide que se pongan a disposición equipos de protección personal y se utilicen de acuerdo con las recomendaciones existentes y que los trabajadores del mar tengan acceso a una atención médica adecuada si es necesario. Cuando todos los miembros de la tripulación estén sanos y si su llegada al puerto anterior se realizó hace más de quince días, no deben ser puestos en cuarentena cuando desembarcan para repatriarse.

Estas pautas no cubren a los miembros de la tripulación de los buques pesqueros, que entran dentro de las directrices recientemente adoptadas sobre el ejercicio de la libre circulación de trabajadores durante el brote de COVID-19 y sobre las medidas de gestión fronteriza para proteger la salud y garantizar la disponibilidad de mercancías y servicios esenciales.

Más información:

<https://ec.europa.eu/transport/sites/transport/files/legislation/c20203100.pdf>

https://ec.europa.eu/commission/presscorner/detail/en/qanda_20_632

https://ec.europa.eu/commission/presscorner/detail/en/IP_20_619

08/04/2020

Comunicación de la Comisión sobre la evaluación de la aplicación temporal a los viajes no esenciales a la UE.

Antecedentes

La Comisión invitó a los Jefes de Estado o de Gobierno el 16 de marzo de 2020 a introducir una **restricción temporal a los viajes no esenciales a la UE** por un período inicial de 30 días.

Los líderes respaldaron petición el 17 de marzo y todos los Estados miembros de la UE (excepto Irlanda) y los países Schengen no pertenecientes a la UE han tomado desde entonces decisiones nacionales para implementar esta restricción de viaje.

La restricción de viaje no se aplica a los ciudadanos de la Unión Europea, ciudadanos de países Schengen no pertenecientes a la Unión Europea y sus familiares, y ciudadanos no pertenecientes a la UE que sean residentes a largo plazo en la UE con el propósito de regresar a sus hogares.

Además, para limitar al mínimo el impacto de la restricción en el funcionamiento de nuestras sociedades, **los Estados miembros no deben aplicar las restricciones a categorías específicas de viajeros con una función o necesidad esencial**. El personal esencial, como médicos, enfermeras, trabajadores de la salud, investigadores y expertos que ayudan a hacer frente al coronavirus, así como las personas que transportan mercancías, trabajadores fronterizos y trabajadores agrícolas estacionales, también deberían poder ingresar a la UE.

Mediante la **Comunicación COM(2020) 148 final, de 8 de abril de 2020, sobre la evaluación del estado de la Comunicación sobre viajes no esenciales**, la Comisión propone a los Estados miembros de Schengen y Estados asociados a prolongar la restricción de **viajes no esenciales a la UE hasta el 15 de mayo**.

La experiencia de los Estados miembros y otros países expuestos a la pandemia muestra que las medidas aplicadas para combatir la propagación del virus requieren más de 30 días para ser efectivas. La Comisión pide un enfoque coordinado para la prolongación, ya que la acción en las fronteras exteriores solo puede ser efectiva si la implementan todos los Estados de la Unión Europea y Schengen en todas las fronteras, con la misma fecha de finalización y de manera uniforme.

La restricción de viaje, así como la invitación para extenderla, se aplica al **'área de la UE +'**, que incluye a todos los Estados miembros de Schengen (incluidos Bulgaria, Croacia, Chipre y Rumania) y los 4 Estados asociados a Schengen (Islandia, Liechtenstein, Noruega y Suiza): **30 países en total**.

El [Centro Europeo para la Prevención y el Control de las Enfermedades](#) evalúa el riesgo de aumentar la transmisión de la comunidad como moderado si existen medidas de mitigación y muy alto si existen medidas de mitigación insuficientes, mientras que el riesgo de que la capacidad de los sistemas de salud y asistencia social se superen en las próximas semanas se evalúa como alto, incluso con medidas de mitigación establecidas.

La Comisión seguirá ayudando a los Estados miembros a aplicar la restricción de los viajes no esenciales a la UE, incluso mediante debates periódicos en reuniones de videoconferencia con los ministros de Asuntos Interiores.

Sería necesario **evaluar nuevamente cualquier prolongación adicional** de la restricción de

	<p>viajes después del 15 de mayo, en función de la evolución de la situación epidemiológica.</p> <p>La acción paralela y coordinada en las fronteras exteriores será un aspecto esencial de una estrategia concertada de salida de la UE y el levantamiento gradual de las medidas de contención en Europa.</p> <p>Más información:</p> <p>https://ec.europa.eu/info/sites/info/files/communication_on_assessment_of_state_of_play_of_the_communication_on_non-essential_travel.pdf</p> <p><i>Preguntas y respuestas para personas que viajan hacia y desde la UE durante la pandemia:</i></p> <p>https://ec.europa.eu/info/sites/info/files/faqs-communication-travel-restrictions-08042020_en.pdf</p>
08/04/2020	<p>La Comisión propone un Marco Temporal en materia de defensa de la competencia relacionado con la cooperación empresarial</p> <p>La Comisión Europea ha publicado la Comunicación C(2020) 3200 final, de 8 de abril, sobre un Marco Temporal con directrices en materia de defensa de la competencia relacionadas con la cooperación empresarial en respuesta a situaciones de urgencia derivadas del brote actual de COVID-19</p> <p>La Comisión proporciona orientación en materia de defensa de la competencia para permitir una cooperación limitada entre las empresas que cooperan en respuesta a situaciones de emergencia relacionadas con el actual brote de coronavirus.</p> <p>A este respecto, la Comisión también ha enviado una «carta de compatibilidad» a «Medicinas para Europa», antes «Asociación Europea de Medicamentos Genéricos» (EGA) para un proyecto de cooperación voluntaria entre fabricantes de productos farmacéuticos cuyo objetivo es evitar situaciones de escasez de medicamentos hospitalarios esenciales para el tratamiento de pacientes de coronavirus.</p> <p>Comunicación de Marco Temporal</p> <p>El brote de coronavirus ha dado lugar a una perturbación general de suministro como resultado de la interrupción de las cadenas de suministro y un aumento de la demanda de ciertos productos y servicios, especialmente en el sector de la salud.</p> <p>Estas circunstancias amenazan con provocar escasez de productos médicos esenciales, que puede empeorar a medida que evoluciona la pandemia. Se trata, en particular, de medicamentos y equipos médicos que se usan para tratar a pacientes con coronavirus, si bien las emergencias de suministro pueden surgir también para otros bienes y servicios esenciales no pertenecientes al sector sanitario.</p> <p>Afrontar estas perturbaciones excepcionales y evitar la escasez de manera oportuna puede requerir la rápida coordinación de las empresas para superar, o al menos mitigar, los efectos de la crisis en beneficio de los ciudadanos. Esto a su vez podría requerir cambiar o incrementar la producción de manera más eficiente y las empresas podrían necesitar coordinarse para la gestión de la producción y distribución potencial para que no todas las empresas se centren en uno o unos pocos medicamentos, mientras que otros permanecen en producción insuficiente.</p> <p>En circunstancias normales, esta coordinación sería contraria a las normas de defensa de la competencia. Pero en el contexto de una pandemia como el brote de coronavirus, y con las</p>

	<p>salvaguardias adecuadas, esta coordinación puede aportar importantes beneficios a los ciudadanos.</p> <p>El Marco Temporal está destinado a proporcionar orientación en materia de defensa de la competencia a las empresas que deseen cooperar y coordinar temporalmente sus actividades con el fin de aumentar la producción de la manera más efectiva y optimizar el suministro, en particular, de los medicamentos hospitalarios que se necesitan con urgencia.</p> <p>En particular, la Comunicación de Marco Temporal explica los principales criterios que la Comisión seguirá para evaluar estos posibles proyectos de cooperación.</p> <p>No habrá infracciones de las normas de competencia al amparo de la crisis. Al mismo tiempo, la Comisión subraya que, en estas circunstancias excepcionales, es más importante que nunca que las empresas y los consumidores reciban protección en virtud de las normas de competencia. Por lo tanto, continuará supervisando de cerca y activamente el desarrollo del mercado para detectar empresas que aprovechan la situación actual para infringir las normas sobre defensa de la competencia de la Unión Europea, ya sea mediante la participación en acuerdos anticompetitivos o el abuso de su posición dominante.</p> <p>La Comisión aplicará esta Comunicación a partir del 8 de abril y hasta nuevo aviso. Para obtener toda la información actual sobre la aplicación de las normas de defensa de la competencia durante la pandemia de coronavirus, las partes interesadas pueden consultar la página web específica de la DG COMP. El sitio web también contiene detalles sobre cómo buscar orientación de la DG COMP en relación con el cumplimiento de la legislación de competencia de la UE de iniciativas específicas de cooperación previstas por las partes interesadas.</p> <p>Más información:</p> <p>https://ec.europa.eu/commission/presscorner/detail/es/ip_20_618</p> <p>https://ec.europa.eu/info/sites/info/files/framework_communication_antitrust_issues_related_to_cooperation_between_competitors_in_covid-19.pdf</p>
<p>08/04/2020</p>	<p>La Comisión adopta una Recomendación para proponer un entorno de desarrollo común para el uso de la tecnología y apoyar las estrategias de salida a través de datos móviles y aplicaciones</p> <p>La Comisión, mediante la Recomendación C(2020) 2296 final, de 8 de abril, propone un entorno de desarrollo común de la Unión para el uso de tecnología y datos para combatir y salir de la crisis de COVID-19, en particular en relación con las aplicaciones móviles y el uso de datos de movilidad anónimos.</p> <p>Las herramientas digitales pueden desempeñar un papel importante en el levantamiento gradual de las medidas de contención, cuando sea el momento oportuno, si cumplen con las normas europeas y están bien coordinadas.</p> <p>La Recomendación establece un proceso para la adopción, junto a los Estados miembros, de un entorno de desarrollo común, centrándose en dos dimensiones:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Un enfoque coordinado paneuropeo para el uso de aplicaciones móviles para empoderar a los ciudadanos y tomar medidas de distanciamiento social eficaces y más específicas, así como para advertir, prevenir y localizar contactos; y 2. Un enfoque común para modelar y predecir la evolución del virus a través de datos de ubicación móvil anónimos y agregados.

La Recomendación establece los principios clave para el uso de estas aplicaciones y datos con respecto a la seguridad de los datos y el respeto de los derechos fundamentales de la Unión Europea, como la privacidad y la protección de datos.

1. Un enfoque coordinado común para el uso de aplicaciones de rastreo

Desde el estallido de la pandemia, la Comisión ha apoyado firmemente a los Estados miembros en sus esfuerzos por combatir la propagación del nuevo coronavirus. Los servicios de la Comisión han estado investigando la efectividad de las soluciones de aplicaciones para abordar la crisis, así como su impacto en la protección de datos.

La pieza central de la Recomendación del 8 de abril es la propuesta de una serie de **herramientas conjuntas para un entorno de desarrollo común para el uso de aplicaciones de teléfonos inteligentes** que respeten plenamente las normas de protección de datos. Consistirá en:

- Especificaciones para garantizar la efectividad de las aplicaciones de información móvil, advertencia y rastreo desde un punto de vista médico y técnico;
- Medidas para evitar la proliferación de aplicaciones incompatibles, requisitos de soporte para la interoperabilidad y promoción de soluciones comunes;
- Mecanismos de gobernanza que deben aplicar las autoridades de salud pública y en cooperación con el Centro Europeo para el Control de Enfermedades;
- La identificación de buenas prácticas y mecanismos para el intercambio de información sobre el funcionamiento de las aplicaciones; y
- Compartir datos con organismos públicos epidemiológicos relevantes, incluidos datos agregados al ECDC.

Para apoyar a los Estados miembros, la Comisión proporcionará orientaciones, incluidas la protección de datos y las implicaciones de privacidad. La Comisión está en estrecho contacto con la Junta Europea de Protección de Datos para obtener una visión general del procesamiento de datos personales a nivel nacional en el contexto de la crisis del coronavirus.

2. Un enfoque común para predecir y modelar la propagación

Las herramientas también se centrarán en desarrollar un enfoque común para modelar y predecir la evolución del virus a través de datos de ubicación móvil anónimos y agregados. El objetivo es analizar los patrones de movilidad, incluido el impacto de las medidas de confinamiento en la intensidad de los contactos y, por lo tanto, los riesgos de contaminación. Este será un aporte importante y proporcionado para las herramientas que modelan la propagación del virus, y proporcionará información para el desarrollo de estrategias para abrir las sociedades nuevamente.

La Comisión ya inició el debate con los operadores de telefonía móvil el 23 de marzo de 2020 con el objetivo de abarcar a todos los Estados miembros. Los datos serán completamente anonimizados y transmitidos al Centro Común de Investigación de la UE (*Joint Research Centre*) para su procesamiento y modelado. No se compartirá con terceros y solo se almacenará mientras la crisis continúe.

Próximos pasos

Los Estados miembros, junto con la Comisión, desarrollarán las herramientas necesarias hacia un enfoque paneuropeo para aplicaciones móviles en asociación con el Consejo Europeo de Protección de Datos **antes del 15 de abril de 2020**.

Para apoyar a los Estados miembros, la Comisión proporcionará orientación, incluida sobre la protección de datos y la privacidad. **Los Estados miembros deben informar sobre las acciones que han tomado antes del 31 de mayo de 2020** y hacer que las medidas sean accesibles a otros Estados miembros y a la Comisión para su revisión por pares. La Comisión

	<p>evaluará el progreso realizado y publicará informes periódicos a partir de junio de 2020 y durante toda la crisis, recomendando medidas y / o la eliminación gradual de medidas que ya no son necesarias.</p> <p>Más información:</p> <p>https://ec.europa.eu/info/sites/info/files/recommendation_on_apps_for_contact_tracing_4.pdf</p>
08/04/2020	<p>Respuesta global de la Unión Europea para combatir la pandemia del COVID-19</p> <p>La Comisión Europea y el Alto Representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad han establecido planes para dar una respuesta sólida y específica de la Unión Europea en apoyo a países socios en la lucha contra la pandemia de coronavirus.</p> <p>La acción colectiva se centrará en abordar la crisis de salud inmediata y las necesidades humanitarias resultantes, fortalecer los sistemas de salud, agua y saneamiento de los países socios y sus capacidades de investigación y preparación para hacer frente a la pandemia, así como mitigar el impacto socioeconómico.</p> <p>Para respaldar estas acciones, la Unión Europea garantizará el apoyo financiero a los países socios por más de 15,6 mil millones de euros de los recursos existentes de acción externa, Además de asegurar que los fondos ya asignados estén destinados a ayudar a luchar contra el impacto del coronavirus.</p> <p>Paquete Team Europe</p> <p>La respuesta de la Unión Europea sigue un enfoque de <i>Team Europe</i>, destinado a salvar vidas al proporcionar un apoyo rápido y específico a los socios de la UE para enfrentar esta pandemia. Combina recursos de la UE, sus Estados miembros e instituciones financieras, en particular el Banco Europeo de Inversiones y el Banco Europeo de Reconstrucción y Desarrollo, para apoyar a los países socios y abordar sus necesidades a corto plazo, así como los impactos socioeconómicos estructurales más a largo plazo.</p> <p>Los primeros paquetes de acciones de <i>Team Europe</i> ya se están implementando en los países vecinos inmediatos: los Balcanes Occidentales, en el Este y en el Sur. La Unión Europea, como actor global y principal contribuyente al sistema de ayuda internacional, promoverá una respuesta multilateral coordinada, en asociación con Naciones Unidas, las instituciones financieras internacionales, así como el G7 y el G20. Asimismo, continuará adaptando su respuesta a la evolución de la situación y se centrará en los países más afectados que necesiten asistencia sanitaria, como países de África, países vecinos, Balcanes Occidentales, Oriente Medio y África del Norte, parte de Asia y Pacífico, América Latina y el Caribe.</p> <p>La respuesta de la Unión Europea se centrará en las personas más vulnerables, incluidos los migrantes, los refugiados, los desplazados internos y sus comunidades de acogida, e integrará sus objetivos estratégicos establecidos en el <i>Pacto Verde Europeo</i> y la Agenda Digital.</p> <p>Del paquete global de 15,6 mil millones de euros, 3,25 mil millones de euros se canalizan a África, incluyendo 1,19 mil millones de euros para los países vecinos del norte de África. También se está asegurando un total de 3,07 mil millones de euros para todos los países vecinos - 2,1 mil millones de euros para el Sur y 962 millones de euros para los países del Este Asociados - y 800 millones de euros para los Balcanes Occidentales y Turquía. Además, el paquete general incluye otros 1,42 mil millones de euros en garantías para África y países vecinos desde el Fondo Europeo para el Desarrollo Sostenible (EFSD).</p> <p>Asimismo, se apoyará a Asia y el Pacífico con 1,22 mil millones de euros, otros 291 millones de euros se destinarán a la región de África, el Caribe y el Pacífico, 918 millones de euros para</p>

apoyar a nuestros socios en América Latina y el Caribe y 111 millones de euros para apoyar a los países y Territorios de ultramar.

Estructura del paquete de respuesta global de la UE:

502 millones de euros para acciones de respuesta de emergencia que se centran, entre otros, en:

- Brindar apoyo inmediato a los Planes de respuesta de la Organización Mundial de la Salud y las Naciones Unidas, así como al llamamiento del Movimiento de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja para impulsar la preparación y respuesta ante emergencias en países con sistemas de salud más débiles y aquellos que enfrentan crisis humanitarias;
- Brindar apoyo humanitario inmediato en los países afectados, en particular en salud, agua, saneamiento e higiene (WASH) y logística;
- Apoyar el aumento de la producción en Europa de equipos de protección personal y dispositivos médicos para satisfacer las necesidades urgentes en Europa y en los países socios;
- Organizar el suministro de asistencia a países afectados a través del Mecanismo de Protección Civil de la Unión;
- Proporcionar garantías y disposiciones de liquidez a los bancos locales a través de las instituciones financieras internacionales y las instituciones financieras europeas para el desarrollo, con el apoyo del Fondo Europeo para el Desarrollo Sostenible;
- Apoyar los esfuerzos mundiales para combatir las restricciones a la exportación y garantizar que las cadenas de suministro permanezcan intactas, especialmente para suministros médicos esenciales y productos farmacéuticos;
- Asociar los Balcanes Occidentales a iniciativas de la UE, como el Acuerdo de Adquisición Conjunta para equipos médicos y el sistema europeo de alerta rápida para enfermedades de transmisión. Los países que negocian su adhesión también pueden solicitar el Fondo de Solidaridad de la UE.

2.800 millones de euros para apoyar los sistemas de investigación, salud y agua:

- Apoyar a los países socios en la construcción de sistemas de salud y protección social resilientes y receptivos;
- Apoyar los esfuerzos de comunicación y concienciación sobre medidas básicas de protección y consejos de higiene para prevenir la propagación;
- Permitir que algunos fondos de la UE provenientes de iniciativas mundiales de salud como el Fondo Mundial para combatir el SIDA, la Tuberculosis y la Malaria, la Alianza Global para Vacunas e Inmunización (GAVI) y el Fondo Financiero Global se utilicen para responder al coronavirus, al tiempo que se garantiza la continuidad de programas de salud;
- Apoyar la investigación adicional sobre diagnóstico, tratamiento y prevención, y una vez que haya una vacuna disponible, acelerar la aprobación y subsidiar las vacunas y su entrega en países vulnerables;
- Apoyar la capacitación de expertos, la vigilancia epidemiológica y el fortalecimiento de las organizaciones regionales de salud en África, América Latina y el Caribe y Asia y el Pacífico;
- Acoger a los países candidatos de los Balcanes Occidentales en el Comité de Seguridad Sanitaria de la UE y reflejar la mejor manera de añadir candidatos potenciales;
- Apoyar la igualdad de acceso a los sistemas de salud para migrantes, refugiados y comunidades de acogida.

12.200 millones de euros para abordar las consecuencias económicas y sociales. La UE se centra entre otros:

- Brindar apoyo presupuestario directo y financiación en condiciones favorables para

que los países socios adopten reformas para el desarrollo socioeconómico y la reducción de la pobreza, y medidas para proteger a los trabajadores durante la crisis;

- Movilizar la asistencia macrofinanciera para los Balcanes Occidentales y los países vecinos con el Fondo Monetario Internacional (FMI);
- Apoyar al sector privado, especialmente a las pequeñas y medianas empresas (PYME) y los autónomos, a través de garantías, disposiciones de liquidez y asistencia técnica y reorientar las garantías del Fondo Europeo para el Desarrollo Sostenible hacia la distribución de riesgos a corto plazo en préstamos;
- Proporcionar préstamos al sector público del Banco Europeo de Inversiones, especialmente para equipos y suministros de atención médica;
- Trabajar con organizaciones internacionales y empresas europeas para construir cadenas de valor fuertes y resistentes en sectores estratégicos y garantizar los derechos laborales y la responsabilidad social corporativa;
- Promover formas para aliviar la deuda considerada por el FMI en los países afectados.

Más información:

https://ec.europa.eu/commission/presscorner/detail/en/ip_20_604

Comunicación conjunta de la Comisión Europea y el Alto Representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Seguridad Política:

https://ec.europa.eu/info/sites/info/files/joint_communication_global_eu_covid-19_response_en.pdf

Preguntas y respuestas acerca de la Respuesta global de la Unión Europea para combatir la pandemia del Coronavirus:

https://ec.europa.eu/commission/presscorner/detail/en/qanda_20_606